

Verbal 2017-0039 Recurso de Reposición

Nager sas <nagersas@gmail.com>

Mié 13/03/2024 2:30 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; svivianap09@hotmail.com <svivianap09@hotmail.com>; abogadeduardogarzocordero@hotmail.com <abogadeduardogarzocordero@hotmail.com>; pesadila.1290@hotmail.com <pesadila.1290@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (369 KB)

Verbal N° 2017 - 0039 Recurso de Reposicion Auto Marzo 8 de 2024.pdf;

Señor**Juez Séptimo (7º) Civil Del Circuito****Email:** ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**Bogotá D. C.**

Ref.	:	Declarativo Verbal
Rad	:	N° 11001 3103 007 2017 00039 00
De	:	Ricardo Quintana Duran
Contra	:	Leidy Pachón Gantiva y Otros

Nancy Nataly Arias Tayo, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada titulada e inscrita, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1012.318.489 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional número 231.306 del C. S. de la J., se le puede citar a la Carrera 32 N° 26 – 21 Local 03 de Bogotá, y dirección electrónica es nagersas@gmail.com, Celular 310 332 36 92 – 320 277 90 07; **en mi calidad de apoderada judicial de los señora Sandra Viviana Pachón Gantiva, Martha Eliseth Pachón Gantiva, Amelia Del Carmen Gantiva de Pachón, Donald Eduardo Pachón Gantiva y Derly Lady Pachón Gantiva**, respetuosamente manifiesto:

Que allego a su Despacho en formato PDF, Recurso de Reposición contra el auto de Marzo 8 de 2024.

Adicionalmente, en cumplimiento del Artículo 14 y el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito el presente escrito y sus anexos al Demandante Ricardo Quintana Duran pesadilla1290@hotmail.com correo que aparece en el escrito de la demanda introductoria y al abogado Eduard Humberto Garzón Cordero abogadoeduardogarzoncordero@hotmail.com,

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Del señor Juez, con todo respeto,

Nancy Nataly Arias Tayo

C.C. N° 1.012.318.489 de Bogotá
T.P. N° 231.306 del C. S de la J.

13/3/24, 14:37

Correo: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Cel +57 310 332 36 92 / 320 277 90 07

Email: nagersas@gmail.com

NAGER SAS

Edificio Gran América
Cra. 32 N° 26 - 21 Local 03 ,
Bogotá, Colombia.scorderoi

nagersas@gmail.com



NAGER S.A.S.

CORPORATION DEFENSE LEGAL

“Abogados Litigantes - Defensoría Judicial”

Señor

Juez Séptimo (7º) Civil Del Circuito

Email: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C.

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. : Declarativo Verbal

Rad : N° 11001 3103 007 2017 00039 00

De : Ricardo Quintana Duran

Contra : Leidy Pachón Gantiva y Otros

Nancy Nataly Arias Tayo, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada titulada e inscrita, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1012.318.489 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional número 231.306 del C. S. de la J., se le puede citar a la Carrera 32 N° 26 – 21 Local 03 de Bogotá, y dirección electrónica es nagersas@gmail.com, Celular 310 332 36 92 – 320 277 90 07; **en mi calidad de apoderada judicial de los señora Sandra Viviana Pachón Gantiva**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Bogotá, en la Carrera 77 – I N° 65 – B – 12 Sur Localidad de Bosa, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.773.906 expedida en Bogotá; con dirección electrónica svivianap09@hotmail.com y celular 314 296 10 93, **Martha Eliseth Pachón Gantiva**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.300.044 de Bogotá, Dirección electrónica marthapachonefectiva@gmail.com, la señora **Amelia Del Carmen Gantiva de Pachón**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.627.310 de Bogotá; el señor **Donald Eduardo Pachón Gantiva**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.737.859; Dirección electrónica darwinpachon@hotmail.com y la señora **Derly Lady Pachón Gantiva**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.026.556.151, Dirección electrónica derlygantiva@hotmail.com; en nuestra condición de DEMANDADOS dentro del proceso de la referencia, conforme al Poder Especial que se adjunta al Presente escrito, respetuosamente manifiesto:

CARRERA 32 N° 26 – 21 LOCAL 03 – 310 332 3692 / 320 277 9007

Email: nagersas@gmail.com BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA -



NAGER S.A.S.

CORPORATION DEFENSE LEGAL

“Abogados Litigantes - Defensoría Judicial”

Que por medio del presente escrito y conforme a lo preceptuado en la Sección Sexta, TITULO ÚNICO, Capítulo I, Art. 318, 319, 320, 321 y SS del Código General del Proceso, **interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** contra **EL AUTO DE MARZO 8 DE 2024, y que fuera notificado por el Estado N° 033 marzo 11 de 2024, (subrayado y resaltado es mío)** a fin de que se reponga o en su defecto se conceda el Recurso de Apelación.

En concordancia con el Artículo 228 y 229 de la Constitución Política de Colombia y con base a lo anterior efectuó la sustentación del Recurso de Reposición conforme a:

FUNDAMENTO DE DERECHO Y HECHO

1. Por auto de Marzo 8 de 2024 su Despacho decreta la medida cautelar consistente en el embargo y retención del salario de la señor Sandra Viviana Pachón Gantiva como se muestra▼

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00039-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal que devengue la demandada **SANDRA VIVIANA PACHÓN GANTIVA**, como empleada de la Secretaría de Educación Distrital. Librese oficio al pagador de dicha entidad, con el fin que dé estricto cumplimiento al numeral 9° del artículo 593 del C.G.P.

Límite de la medida es la suma de \$25.000.000.00 M/Cte.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 33 del 11-mar-2024

CARRERA 32 N° 26 – 21 LOCAL 03 – 310 332 3692 / 320 277 9007

Email: nagersas@gmail.com BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA -



NAGER S.A.S.

CORPORATION DEFENSE LEGAL

“Abogados Litigantes - Defensoría Judicial”

2. Dentro del presente proceso están como Demandados:

Los Demandados en el Juzgado 7 Civil del Circuito y los Herederos en el proceso de Sucesión en el Juzgado 19 de Familia son:

Edgar Bonett Pachón Gantiva	Hijo
Martha Lizeth Pachón Gantiva	Hija
Donal Eduardo Pachón Gantiva	Hijo
Sandra Viviana Pachón Gantiva	Hija
Leidy Pachón Gantiva	Hija

Amelia Del Carmen Gantiva Gómez Esposa

Pero las medidas cautelares sólo recaen y están decretadas única y exclusivamente en ambos procesos adelantados en el Juzgado 19 de Familia y Juzgado 7 Civil del Circuito contra:

Martha Lizeth Pachón Gantiva	Hija
Donal Eduardo Pachón Gantiva	Hijo
Sandra Viviana Pachón Gantiva	Hija
Leidy Pachón Gantiva	Hija

Amelia Del Carmen Gantiva Gómez Esposa

Se denota que el principio de igualdad para todas las partes está totalmente nulo, en ambas actuaciones judiciales, hecho que en escrito anterior, la suscrita ha hecho saber a su Despacho.

3. No existen medidas cautelares que estén dirigidas al Demandado Edgar Bonett Pachón.
4. El abogado Eduard Humberto Garzón tiene secuestrado el inmueble.
5. Adicionalmente, por orden de éste juzgado están embargados los derechos Herenciales que mis procurados Sandra Viviana, Martha Lizzeth, Donald Eduardo, Leidy Pachón Gantiva y Amelia del Carmen Gantiva Gómez tengan o puedan tener en esa sucesión.
6. Igualmente, tiene decretado por su Juzgado, el embargo de las cuentas de ahorro o corrientes que posean mis Poderdantes en todos los bancos de la República de Colombia.

CARRERA 32 N° 26 – 21 LOCAL 03 – 310 332 3692 / 320 277 9007

Email: nagersas@gmail.com BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA -



NAGER S.A.S.

CORPORATION DEFENSE LEGAL

“Abogados Litigantes - Defensoría Judicial”

7. En aras de discusión el inmueble secuestrado, tiene aprobado, en coadyuvancia con el abogado Eduard Humberto Garzón un avalúo por valor \$421'912.539,12.

AUTO: En merito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR los inventariados y avalúos en la forma que se relacionan por la doctora NANCY NATALY ARIAS TAYO, visible en el PDF 101, y que hace referencia a una única partida del activo – social, respecto del bien descrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-594180, avaluado en la suma de \$421.912.539,12. Pasivo \$0.

8. Conforme a lo anterior, podríamos estar ante una excesiva orden de medidas cautelares.

En consecuencia, el presente recurso, pretende que no se le vulnere el Derecho a la Igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución, la violación del derecho al acceso a la administración de justicia, consagrado en el artículo 229 de la carta Política y la transgresión al derecho a la tutela judicial efectiva, de mis prohijados.

Con fundamento en lo anterior hago la siguiente:

PETICION

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Libro Cuarto, TITULO I, Capítulo II, Artículo 600 del Código general del Proceso solicito:

Primero.- Se ORDENE SE REVOQUE EL AUTO DE FECHA O DE MARZO DE 2024, y que fuera notificado por el Estado N° 033 del 11 de Marzo de 2024, a fin de que se Reponga o en su defecto se conceda el Recurso de Apelación, para que se tenga como excesiva la medida cautelar ordenada en el citado auto.

Segundo.- Se dé cumplimiento a lo señalado en el inciso cuarto del Artículo 599 del C.G.P. ordenando prestar caución por el 10% de la ejecución.

CARRERA 32 N° 26 – 21 LOCAL 03 – 310 332 3692 / 320 277 9007

Email: nagersas@gmail.com BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA -



NAGER S.A.S.

CORPORATION DEFENSE LEGAL

“Abogados Litigantes - Defensoría Judicial”

Adicionalmente, en cumplimiento del Artículo 14 y el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito el presente escrito y sus anexos al Demandante Ricardo Quintana Duran pesadilla1290@hotmail.com correo que aparece en el escrito de la demanda introductoria y al abogado Eduard Humberto Garzón Cordero abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com,

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Del señor Juez, con todo respeto,

Nancy Nataly Arias Tayo

C.C. N° 1.012.318.489 de Bogotá

T.P. N° 231.306 del C. S. de la J.

Carrera 32 N° 26 – 21 Local 03

Edificio Gran América

Bogotá D. C.

Email: nagersas@gmail.com

Cel: 310 332 36 92 – 320 277 90 07

CARRERA 32 N° 26 – 21 LOCAL 03 – 310 332 3692 / 320 277 9007

Email: nagersas@gmail.com BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA -